



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Acto Administrativo a notificar:

Resolución No. 0311 del 01 de Marzo de 2018, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 3789 de 2015, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y GUSTAVO ADOLFO ROJAS MORENO.

Sujeto a notificar:

GUSTAVO ADOLFO ROJAS MORENO.

Autoridad que lo expidió:

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Funcionario que expidió el acto administrativo:

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

Cargo:

Directora Poblacional

Fundamento del aviso:

Imposibilidad de notificar personalmente.

Recursos que proceden:

Recurso de Reposición de conformidad con el párrafo 2° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá hacerse de conformidad con lo establecido en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante radicado No. SAL-21658 del 05 de Marzo de 2018, se envió a la contratista la citación para notificación personal de la Resolución No. 0311 de 2018, la cual fue devuelta en atención a que la dirección no existe, según guía No. RN914758965CO.

Que ante la imposibilidad de notificar a la contratista del contenido de la Resolución No. 0311 del 01 de Marzo de 2018, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 3789 del 02 de Febrero de 2015, el presente aviso junto con copia del acto administrativo, se publica en la página electrónica y en la cartelera de la entidad.

Lo anterior en cumplimiento de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, cuyo artículo 69 establece que, si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, e iniciará a correr el término de diez (10) días siguientes a la notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación según el caso, para la interposición del recurso ante la misma autoridad que profirió el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.


SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Directora Poblacional

Proyectó: Carolina Torres Pinto
Revisó: Linda Carolina Barrera
Aprobó: Deisy Yohana Sabogal Castro

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy _____ siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.


DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
Subdirectora de Contratación

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy _____, siendo las 4.30 PM.

DEISY YOHANA SABOGAL CASTRO
Subdirectora de Contratación



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Integración Social

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número

0311

01 MAR 2018

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 3789 del 02 de febrero de 2015"

LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación No. 1982 del 27 de noviembre de 2017, expedida por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y GUSTAVO ADOLFO ROJAS MORENO, identificado con la C.C. 1.013.586.838 expedida en Bogotá, D.C., se celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 3789 del 02 de Febrero de 2015, cuyo objeto consistió en: *"Prestación de servicios de apoyo para la atención integral de la población vinculada a los servicios y estrategias de la Subdirección para la Aduldez y el proyecto 743 "Generación de capacidades para el desarrollo de personas en prostitución o habitantes de Calle"*

Que el valor estipulado para el contrato fue la suma de VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS M/CTE. (\$ 24.222.000), para ser ejecutado en un plazo de ONCE (11) MESES, contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día 06 de febrero de 2015.

Que la Subdirectora para la Aduldez, como supervisor, gestionó el formato MC-13 Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo, para que fuera suscrita por las partes.

Que mediante comunicado radicado con el No. SAL-80143 y 80144 del 19 de Septiembre de 2017, la Subdirectora para la Aduldez, en su calidad de Supervisora del contrato, requirió a la contratista para que compareciera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación, con el fin de suscribir el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 3789 del 02 de Febrero de 2015.

Que los documentos en mención fueron enviados a la dirección reportada por GUSTAVO ADOLFO ROJAS MORENO, en los documentos que obran dentro del expediente contractual.

Que, mediante certificación expedida por la Oficina de Radicación y Correspondencia, con número de radicado RN828022396CO y RN828022382CO, señalan que una vez realizado el trámite de envío a través del servicio de correo certificado, no fue recibido en este domicilio por lo cual se procedió a realizar publicación WEB como consta en el Formato "AVISO" adjunto a la presente liquidación. El plazo para la firma tuvo vencimiento el día miércoles 18 de octubre de 2017.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 3789 del 02 de Febrero de 2015."

Que mediante certificación del 19 de Octubre de 2017, el supervisor del contrato, da cuenta de la NO comparecencia por parte del contratista para suscribir el Acta de Liquidación Mutuo Acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. 3789 del 02 de Febrero de 2015.

Que el acta de liquidación de mutuo acuerdo suscrita por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 24.222.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 24.222.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 23.855.000
ANTICIPO:	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 367.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 24.222.000

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. GRP	Vigencia	Valor Total del GRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0743	3884	2015	\$24.222.000	\$ 367.000	\$ 0

PARAGRAFO PRIMERO: El saldo a favor de la Secretaría de Integración Social corresponde a los valores no ejecutados por el contratista del 01 de enero de 2016 al 05 de Enero de 2016 y que fueron avalados por el supervisor del contrato aclarando que no se presentó incumplimiento alguno. Por lo anterior el contratista no presento informe de ejecución del periodo en mención.

CLAUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.

"(...)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

0311 01 MAR 2018

Continuación de la Resolución No. _____

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 3789 del 02 de Febrero de 2015."

Que en virtud de la normatividad vigente y en especial, de lo dispuesto en el artículo 11 ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.

En mérito de lo expuesto, se acogerá y en lo pertinente al contenido del Acta de Liquidación Mutuo Acuerdo proyectada y citada en la parte considerativa, por encontrarse ajustada en todo a la normatividad vigente y por contener información financiera verificada por la Entidad, y

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios No. 3789 del 02 de febrero del 2015, celebrado entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y **GUSTAVO ADOLFO ROJAS MORENO**, identificada con la C.C. 1.013.586.838 expedida en Bogotá, D.C., de la siguiente manera:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 24.222.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 24.222.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 23.855.000
ANTICIPO:	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 367.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 24.222.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
0743	3884	2015	\$24.222.000	\$ 367.000	\$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS, por valor de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE., (\$ 367.000) de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente resolución a **GUSTAVO ADOLFO ROJAS MORENO**, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 1 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

[Handwritten signature]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Integración Social

Continuación de la Resolución No. **0311** del **01 MAR 2018**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 3789 del 02 de Febrero de 2015"


ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá remitirse copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, a la Oficina de Asuntos Disciplinarios, al supervisor para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.







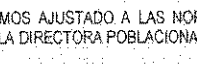
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

01 MAR 2018


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Directora Poblacional
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

FUNCIÓNARIO	NOMBRES	FIRMAS
ELABORADO POR	Jasbleidy Triviño Rojas Subdirección para la Aduldez	
REVISADO POR	René Lizarazo Correa Subdirección para la Aduldez	
REVISADO POR	Hernando Perea Salazar Abogado Subdirección para la Aduldez	
APROBADO POR	Myriam Stella Cantor González Subdirectora para la Aduldez	
REVISADO POR	Abogado Subdirección de Contratación	
REVISADO POR	Ismenia Merchán Morales Subdirección de Contratación	
APROBADO POR	Delsy Yohana Sabogal Castro Subdirectora de Contratación	

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO RECOMENDAMOS PARA LA FIRMA DE LA DIRECTORA POBLACIONAL DE LA SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

